

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Martes 14 de Agosto de 1956

Núm. 181

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Distrito Minero de León

LINEAS ELECTRICAS

ANUNCIO

Don José López Murias, explotador de la mina denominada «Oceana», sita en el término de Boeza del Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera y, para mecanización de la misma, solicita autorización para la instalación de una línea eléctrica a 33.000 voltios, con una longitud de 650 metros, que arrancará de una línea de E. L. S. A., hasta la caseta de transformación que se construirá en la plaza de la citada mina.

Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se consideren perjudicados, presenten las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de 30 días estando el expediente a la vista del público en esta Jefatura de Minas.

León, 16 de Junio de 1956.—P. El Ingeniero Jefe, M. Sobrino.

Núm. 899.—66,00 ptas.

Lineas eléctricas

ANUNCIO

La empresa explotadora de la mina Santa Lucrecia y otras, solicita autorización para instalar una línea eléctrica de 3,5 km. de longitud que transportará energía a una tensión de 10.000 voltios.

La línea arrancará de las proximidades de la sub estación instalada por el señor Alba, cerca del camino de Almagarinos a Tremor de Arriba y en las proximidades del arroyo de San Esteban y terminará en la citada mina «Santa Lucrecia» sita en término de Rodrigatos, Ayuntamiento de Igüña.

Todo ello se pone en conocimiento del público para que los que se crean perjudicados, puedan presen-

tar sus reclamaciones en el plazo de 30 días contados a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estando el expediente a la vista del público en esta Jefatura de Minas.

León, 2 de Agosto de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Silvarino.

3195 Núm. 900.—79,75 ptas

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Carbones Isidro Rodrigañe», S. A. domiciliada en Madrid, San Quintín número 10, en solicitud de autorización para la construcción de un centro de transformación de 50 kva. 33.000/220 voltios y línea correspondiente para un lavadero de carbón en Boeza y Quintana, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Carbones Isidro Rodrigañe», S. A. la construcción del centro de transformación y línea solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de referencia, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 33.000 voltios, en atención a que la instalación proyectada ha de conectarse con Eléctricas Leonesas, en funcionamiento a esta tensión.

4.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 20 de Julio de 1956.—El Ingeniero Jefe, p. d., Luis Tapia Nogué.

3160 Núm. 893.—244,75 ptas.

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Expropiación forzosa para la ocupación de fincas en el término municipal de Cubillos del Sil (León), con motivo del embalse del Pantano de Bárcena.

Por Decreto de 28 de Octubre de 1955 se declaran de urgente realización las obras correspondientes al «Proyecto de replanteo del Pantano de Bárcena (León)», a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa que prevé la nueva Ley de 16 de Diciembre de 1954 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Cubillos del Sil (León), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y demás interesados que a los doce (12) días hábiles y siguientes, a contar desde la publicación del mismo en el *Boletín Oficial del Estado*, se dará comienzo a las diez horas, a levantar sobre el terreno las Actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se relacionan, previniéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la referida Ley.

Orense, 31 de Julio de 1956.—El Ingeniero Delegado, Maximino Casares Ortiz.

RELACION de propietarios y fincas que es necesario ocupar con motivo del embalse del Pantano de Bárcena.

N.º de la finca	NOMBRE Y APELLIDOS	VECINDAD	SITUACION	Clase de cultivo
1	José M.ª Alvarez y otros	Cubillos del Sil	Las Bouzas	Erial
2	Angel Ramos	Bárcena del Río	Chana del Río	Prado
3	Aurea Ramos	Ponferrada	Idem	Idem
4	Lorenzo Fernández	Bárcena del Río	Idem	Idem
5	Ceferino Martínez	Idem	Idem	Idem
6	Miguel Losada	Idem	El Jardonal	Idem
6'	Ludivina Fernández	Idem	Idem	Cereal
7	Paulina Sierra	Idem	Idem	Idem
8	Emilio Ramón	Posada del Río	Idem	Varios
9	Secundino Ramón	Idem	Idem	Cereal
10	Aniceto Cuellas	Idem	Idem	Idem
11	González Reguera	Idem	Idem	Idem
12	Alfonso Rodríguez	Bárcena del Río	Idem	Idem
13	Saturnino Gómez	Páramo del Sil	Idem	Erial
14	Paulina Sierra	Posada del Río	Idem	Cereal
15	Francisco Pestaña	Idem	Idem	Idem
16	Miguel Losada	Bárcena del Río	Idem	Idem
17	José Yáñez y Manuel García	Posada del Río	Idem	Varios
		Idem	Idem	Cereal varios
18	Francisco Ramón Alvarez	Idem	Idem	Cereal
19	Emilio Ramón	Idem	Idem	Idem
20	Pascual Calvo	Idem	Idem	Varios
21	Aniceto Cuellas	Idem	Idem	Idem
22	Alfonso Rodríguez	Bárcena del Río	Idem	Idem
23	Germán Ramón	Posada del Río	Idem	Idem
24	Antonio García	Santo Tomás	Idem	Cereal
25	Pascual Marqués y José María García	Posada del Río	Llana del Río	Varios
26	Rufino Villar	Cubillos del Sil	Idem	Idem
27	Eulogio de la Fuente	Idem	Idem	Erial
28	Comunal	Idem	El Jardonal	Monte alto
29	Segundo Ramón	Posada del Río	Idem	Cereal
30	Aniceto Cuellas	Idem	Idem	Erial
31	Demetrio Pestaña	Ponferrada	Idem	Idem
32	José Alvarez	Cubillos del Sil	Idem	Idem
33	Salvador Cuellas	Posada del Río	Idem	Idem
34	José Fernández	Bárcena del Río	Idem	Varios
35	Segundo Ramón	Posada del Río	Idem	Idem
36	Angel Rodríguez	Bárcena del Río	Idem	Idem
37	Mariano Martínez	Idem	Idem	Idem
38	Paulina Sierra	Idem	Idem	Idem
39	Faustino Fernández	Idem	Idem	Cereal
40	Demetrio Fernández	Idem	Idem	Varios
41	Marcos Ramón	Cubillos del Sil	Sabugero	Cereal
42	Andrés Corral	Idem	Idem	Idem
43	Rufino Calvo	Idem	Idem	Idem
44	Pedro Fernández	Idem	Idem	Idem
45	María Alonso	Idem	Idem	Idem

1	2	3	4	5
46	Gustavo Nieto y Felipe Taladriz	Ponferrada	Gandara	Cereal
47	Agustín Nistal	Cubillos del Sil	Idem	Idem
48	Daniel Reguera	Idem	Idem	Idem
49	Jacoba Nistal	Idem	Idem	Idem
50	Félix Marqués	Idem	Idem	Idem
51	Prudencio Santalla	Idem	Idem	Idem
52	Francisco Corral	Idem	Idem	Idem
53	Antonia Diez	Idem	Idem	Idem
54	Francisco Rodríguez	Idem	Idem	Idem
55	Julio González	Idem	Idem	Idem
56	Visitación Ramón	Idem	Idem	Idem
57	Perfecto Sierra	Bárcena del Río	Sabuguero	Idem
58	Miguel Pérez	Cubillos del Sil	Idem	Idem
59	Ceferino Martínez	Bárcena del Río	Idem	Idem
60	Lorenzo Fernández	Idem	Idem	Idem
61	Faustino Fernández	Ponferrada	Idem	Idem
62	José Martínez	Bárcena del Río	Idem	Idem
63	Asunción Fernández	Idem	Idem	Idem
64	Perfecto Sierra	Idem	Idem	Idem
65	Daniel Fernández	Idem	Idem	Idem
66	José Martínez	Idem	Idem	Idem
67	Evelia Cuellas	Cubillos del Sil	Idem	Idem
68	Francisca Calvo	Idem	Idem	Idem
69	Olimpia Fernández	Idem	Idem	Idem
70	Marcelino Calvo	Idem	Idem	Idem
71	Ayuntamiento de Cubillos	Idem	Idem	Idem
72	Ayuntamiento de Cubillos	Idem	Idem	Idem
73	Alonso Fernández Buelta	Bárcena del Río	Idem	Idem
74	Casilda Jáñez	Idem	Idem	Idem
75	José Osorio	Idem	Idem	Idem
76	Casilda Jáñez	Idem	Idem	Varios
77	Joseta Buelta	S. Andrés de Montejos	Idem	Cereal
78	Severina Fernández	Idem	Idem	Idem
79	Marcelina Fernández	Bárcena del Río	Idem	Idem
80	José Martínez	Idem	Idem	Idem
81	Ceferino Martínez	Idem	Idem	Idem
82	Pedro Fernández	Cubillos del Sil	Idem	Idem
83	Marcelina Corral	Idem	Gándara	Idem
84	Adrián Calvo	Idem	Idem	Idem
85	José Osorio	Posada del Río	Idem	Idem
86	Esteban Pestaña	Cubillos del Sil	Idem	Idem
87	Blas Jáñez	Idem	Idem	Idem
88	Plácido Fernández	Idem	Idem	Idem
89	Isabel Marqués	Idem	Idem	Idem
90	Clodomiro Corral	Idem	Idem	Idem
91	María Corral	Idem	Idem	Idem
92	Daniel Fernández	Idem	Idem	Idem
93	Manuel Corral	Idem	Idem	Idem
94	Tomás Nistal	Idem	Idem	Idem
95	Casimiro González	Idem	Idem	Idem
96	Andrés Corral	Idem	Idem	Idem
97	Pedro García	Idem	Idem	Idem
98	Esteban Pestaña	Idem	Idem	Idem
99	Domingo Santalla	Idem	Idem	Idem
100	Antolina Villar	Idem	Idem	Idem
101	Pedro Andrés	Idem	Idem	Idem
102	Daniel Rodríguez y Lorenzo Rodríguez	Idem	Idem	Idem
103	Daniel Fernández	Idem	Idem	Idem
104	Salvador Calvo	Idem	Idem	Idem
105	Patricio Nistal	Idem	Idem	Idem
106	Florentino García	Idem	Idem	Idem
107	Isidro Cascallana	Idem	Idem	Idem
108	Prudencio Cascallana y Salustiano Cascallana	Idem	Idem	Idem
109	José Antonio Corral	Idem	Idem	Idem
110	Santos Alonso	Idem	Idem	Idem
111	Isabel Marqués	Idem	Idem	Idem
112	Hros. de José Pérez	Idem	Idem	Idem
113	Lorenzo Ramos	Idem	Idem	Idem
114	Lucila Álvarez	Idem	Idem	Idem
	Daniel Fernández	Idem	Idem	Idem

1	2	3	4	5
115	Ayuntamiento de Cubillos	Cubillos del Sil	Cándara	Cereal
116	Julio González	Idem	Idem	Idem
117	Consuelo Rodríguez	Idem	Idem	Idem
118	Tomás Ramón	Idem	Idem	Idem
119	Felipa Cascallana	Idem	Idem	Idem
120	Tomás Nistal	Idem	Idem	Idem
121	Manuel Marqués	Idem	Idem	Idem
122	Manuel Corral	Idem	Idem	Idem
123	Pedro Corral	Idem	Idem	Idem
124	José Fernández Cascallana	Idem	Idem	Idem
125	José Fernández	Idem	Idem	Idem
126	Isabel Marqués	Idem	Idem	Idem
127	Tomás Calvo	Idem	Idem	Idem
128	Aurelio Nistal	Idem	Idem	Idem
129	Isabel Marqués	Idem	Idem	Idem
130	Domínguo Santalla	Idem	Idem	Idem
131	Rafael Rodríguez y Miguel Pérez	Idem	Idem	Idem
132	Tomás Ramón	Idem	Idem	Idem
133	Pedro Fernández	Idem	Idem	Idem
134	Patricio Pérez	Idem	Idem	Idem
135	Manuel Corral	Idem	Idem	Idem
136	Pedro Orallo	Idem	Idem	Idem
137	Pedro Fernández	Idem	Idem	Idem
138	Evelia Cuellas	Idem	Idem	Idem
139	Ignacio Rodríguez	Idem	Idem	Idem
140	Esteban Pestaña	Idem	Idem	Idem
141	Gustavo Nieto y Felisa Taladriz	Idem	Idem	Idem
142	Lorenzo Ramos	Idem	Idem	Idem
143	Pilar Mata	Idem	Idem	Idem
144	Pedro González	Idem	Idem	Idem
145	Manuela Alvarez	Idem	Idem	Idem
146	Daniel Osorio	Idem	Idem	Idem
147	Francisco Rodríguez	Idem	Idem	Idem
148	Francisco Rodríguez	Idem	Idem	Idem
149	Félix Marqués	Idem	Idem	Idem
150	Rufino Fernández	Idem	Idem	Idem
151	Dolores Gómez Núñez	Idem	Idem	Idem
152	Ayuntamiento de Ponferrada	Ponferrada	Idem	Idem
153	Pedro García	Cubillos del Sil	Idem	Idem
154	Daniel Fernández	Idem	Idem	Idem
155	Aurelio Nistal	Idem	Idem	Idem
156	Tomás Nistal	Idem	Idem	Idem
157	Manuela Alvarez	Idem	Idem	Idem
158	Daniel Fernández	Idem	Idem	Idem
159	Pilar Mata	Idem	Idem	Idem
160	Ayuntamiento de Cubillos	Idem	Idem	Idem
161	Pascual Marqués y José M. ^a García Osorio	Idem	Llana del Río	Pastos
162	Casilda Jáñez	Posada del Río	Idem	Cereal
163	Domingo Santalla	Cubillos del Sil	Idem	Idem
164	Casimiro González	Idem	Idem	Idem
156	Manuel Corral	Idem	Idem	Idem
166	Gustavo Nieto y Felisa Taladriz	Ponferrada	Idem	Idem
167	Agustín Nistal	Cubillos del Sil	Idem	Idem
168	Manuel Cascallana	Idem	Idem	Idem
169	Domingo Ramos	Idem	Idem	Idem
170	Justa Prieto	Idem	Idem	Idem
171	Antolina Villas	Idem	Idem	Idem
172	Rafael Rodríguez	Idem	Idem	Idem
173	Félix Marqués	Idem	Idem	Idem
174	Tomás Nistal	Idem	Idem	Idem
175	Salvador Cuellas	Posada del Río	Idem	Idem
176	Cesarea Cuellas	Idem	Idem	Idem
177	Agustín Nistal	Cubillos del Sil	Idem	Idem
178	Inocencio Ramón	Posada del Río	Idem	Idem
179	Pascual Marqués	Idem	Idem	Idem
180	Esteban Frei	Idem	Idem	Idem
181	Demetrio Pestaña	Ponferrada	Idem	Idem
182	Antonio Cascallana	Cubillos del Sil	Idem	Idem
183	Prudencio Santalla	Idem	Idem	Idem
184	Miguel Marqués	Idem	Idem	Idem
185	Patricio Pérez	Idem	Idem	Idem
186	Agustín Cascallana	Idem	Idem	Idem

1	2	3	4	5
187	Hros. de Francisco Alonso	Bembibre	Llana del Río	Cereal
188	Agustín Cascallana	Cubillos del Sil	Idem	Idem
189	Francisco Cascallana	Idem	Idem	Idem
190	Francisco Rodríguez	Idem	Idem	Idem
191	Daniel Fernández	Idem	Idem	Idem
192	Julio González	Idem	Idem	Idem
193	Manuel Menéndez	Idem	Idem	Idem
194	Domingo Santalla	Idem	Idem	Idem
195	Domingo Ramos Reguera	Idem	Idem	Idem
196	José Prada	Idem	Idem	Erial
197	Daniel Osorio	Posada del Río	Idem	Cereal
198	Rafael Rodríguez	Cubillos del Sil	Idem	Idem
199	Esperanza Rodríguez	Posada del Río	Idem	Idem
200	Lorenzo Ramos	Cubillos del Sil	Idem	Idem
201	Manuel Menéndez	Idem	Idem	Idem
202	Germán Ramón	Posada del Río	Idem	Idem
203	Cesáreo Cuellas	Idem	Idem	Idem
204	Benigno Rodríguez	Idem	Idem	Idem
205	Felipe Cuellas	Cubillos del Sil	Idem	Idem
206	María Alonso	Idem	Idem	Idem
207	Ayuntamiento de Cubillos del Sil	Idem	Idem	Idem
208	Esteban Frei	Posada del Río	Idem	Idem
209	Ayuntamiento de Cubillos del Sil	Cubillos del Sil	Idem	Idem
210	Prudencio García	Idem	Idem	Idem
211	Olimpia Fernández	Idem	Idem	Idem
212	Manuel Marqués	Idem	Idem	Varios
213	Daniel Fernández	Idem	Idem	Idem
214	Marcelino Cascallana	Idem	Idem	Erial
215	Antolina Villar	Idem	Idem	Cereal
216	Comunal de Cubillos del Sil	Idem	Idem	Erial
217	Casilda Jáñez	Posada del Río	Idem	Cereal
218	María Alonso Alonso	Cubillos del Sil	Idem	Idem
219	Jovita Cascallana	Idem	Idem	Idem
220	Celestino Voces	Idem	Idem	Idem
221	Hros. de Gómez Dolores	Idem	Idem	Idem
222	Domingo Ramos	Idem	Idem	Idem
223	Manuel Corral	Idem	Idem	Varios
224	María Alonso	Idem	Idem	Idem
225	Ignacio Ramos	Idem	Idem	Idem
226	Pedro Corral	Idem	Idem	Cereal
227	Manuel Corral	Idem	Idem	Varios
228	Fidel Ramos	Idem	Idem	Cereal
229	Agustín Cascallana	Idem	Idem	Varios
230	José Fernández Cascallana	Idem	Idem	Cereal
231	Andrés Corral	Idem	Idem	Idem
232	Antonio González	Idem	Idem	Varios
233	Marcos Ramos	Idem	Idem	Idem
234	José A. Corral	Idem	Idem	Cereal
235	José M. ^a García y Pascual Marqués	Idem	Idem	Varios
236	Esteban Blanco	Posada del Río	Idem	Cereal
237	Filomena Pestaña	Cubillos del Sil	Idem	Varios
238	José Calvo	Idem	Idem	Idem
239	Pedro González	Idem	Idem	Cereal
240	Salvador Cuellas	Posada del Río	Idem	Varios
241	Hros. de Francisco Alonso	Bembibre	Idem	Idem
242	Julio González	Cubillos del Sil	Gándara	Cereal
243	Pedro Fernández	Idem	Idem	Idem
244	Manuel Corral	Idem	Idem	Idem
245	José A. Corral	Idem	Idem	Idem
246	Tomás Ramón	Idem	Idem	Idem
247	Daniel Fernández	Idem	Idem	Idem
248	José M. ^a Fernández	Idem	Idem	Idem
249	Daniel Fernández	Idem	Idem	Idem
250	Francisco Rodríguez	Idem	Idem	Idem
251	Esteban Pestaña	Bembibre	Idem	Idem
252	Casimiro Fernández	Cubillos del Sil	Idem	Varios
253	Pedro González	Idem	Idem	Idem
254	Daniel Fernández	Idem	Idem	Cereal
255	Casilda Jáñez	Posada del Río	Idem	Idem
256	Salvador Cuellas	Idem	Idem	Varios
257	Pedro González	Idem	Idem	Idem
258	Ayuntamiento de Cubillos del Sil	Cubillos del Sil	Idem	Cereal
259	Daniel Osorio	Idem	Idem	Varios

1	2	3	4	5
260	Pedro Fernández	Cubillos del Sil	Llana del Río	Varios
261	Hros. de José y Pedro Pérez	Idem	Idem	Cereal
262	Pedro González	Idem	Idem	Idem
263	Gustavo Nieto y Felisa Taladriz	Ponferrada	Gándara	Idem
264	Esteban Pestaña	Cubillos del Sil	Idem	Idem
265	Consuelo Marqués	Idem	Llana del Río	Idem
265	Daniel Fernández	Idem	Idem	Idem
266	Antolina Villas y Domingo Santalla	Idem	Idem	Idem
267	Casilda Jáñez	Posada del Río	Idem	Idem
268	Pedro Fernández	Cubillos del Sil	Idem	Idem
269	Ignacio Marqués	Idem	Idem	Idem
270	Isabel Marqués	Idem	Gándara	Idem
271	Isidro Cascalla	Idem	Llana del Río	Idem
272	Ayuntamiento de Cubillos del Sil	Idem	Idem	Idem
273	Salustiano Cascallana	Idem	Idem	Idem
274	Plácido Fernández	Idem	Idem	Idem
275	Isidro Cascallana	Idem	Idem	Idem
276	Florentino García	Idem	Idem	Idem
277	Olimpia Fernández	Idem	Idem	Idem
278	Isabel Marqués	Idem	Idem	Idem
279	Olimpia Fernández	Idem	Idem	Idem
280	Antonio Calvo	Idem	Idem	Idem
281	Marcelino Calvo	Idem	Idem	Idem
282	Isabel Marqués	Idem	Idem	Idem
283	Ramón Ramón	Idem	Gándara	Idem
284	Gonzalo Ramón y Miguel Calvo	Idem	Idem	Idem
285	Angel Rodríguez	Idem	Idem	Idem
286	Florentino García	Idem	Idem	Idem
287	Domingo Menéndez	Idem	Idem	Idem
288	Ayuntamiento de Cubillos del Sil	Idem	Idem	Idem
289	Antonio Cascallana	Idem	Idem	Idem
290	Gustavo Nieto y Felisa Taladriz	Ponferrada	Llana del Río	Idem
291	Luciano Rodríguez	Cubillos del Sil	Idem	Idem
292	Leopoldo Taladriz, Gustavo Taladriz y Felisa Taladriz	Ponferrada	Idem	Huerta
293	Comunal de Cubillos	Cubillos del Sil	Idem	Idem
294	Lorenzo Ramos	Idem	Idem	Cereal
295	Gustavo Nieto y Felisa Taladriz	Ponferrada	Idem	Idem
296	Ignacio Ramos	Cubillos del Sil	Idem	Idem

Orense, 31 de Julio de 1956. — El Ingeniero Delegado, Maximino Casares Ortiz.

3200

Núm. 901.—2.761,55 ptas.

Delegación Provincial de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. - S.

La Delegación Provincial de Sindicatos de León saca a concurso la adquisición de un quemador de carbón para la calefacción de la Casa Sindical de Ponferrada.

El pliego de condiciones se halla a disposición de las personas interesadas en la Avenida República Argentina, 23, y en la citada Delegación Comarcal. Admisión de ofertas hasta el día 30 del corriente mes, siendo la apertura de sobres el día 18 de Septiembre, a las doce horas.

Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

León, 9 de Agosto de 1956. — El Presidente de la Junta Económico Administrativa, P. O. (ilegible).
3260 Núm. 909.—57,75 ptas.

La Delegación Provincial de Sindicatos de León saca a concurso la

adquisición de libros y material escolar que se contiene en el pliego de condiciones que se halla a disposición de las personas interesadas, en la Avenida República Argentina, 23, de esta capital.

La admisión de ofertas finaliza el día 30 del corriente mes y la apertura de sobres tendrá lugar el día 18 de Septiembre, a las doce horas.

Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

León, 9 de Agosto de 1956. — El Presidente de la Junta Económico-Administrativa, P. O. (ilegible).

3260 Núm. 910.—55,00 ptas.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S., anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de 16 viviendas en Urdiales del Páramo (León), acogidas a los beneficios del Régi-

men protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de la que es Entidad Constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto D. Ramón Cañas.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de novecientas seis mil seiscientos noventa y tres (906.693) pesetas con veintiún (21) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Administración de la Delegación Sindical Provincial, y a disposición del Delegado Provincial de Sindicatos de León, es de dieciocho mil ciento treinta y tres (18.133) pesetas con ochenta y seis (86) céntimos. Antes del otorgamiento del con-

trato provisional, el adjudicatario deberá consignar en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, y a disposición de la Delegación Nacional de Sindicatos, la fianza definitiva, que asciende a la cantidad de treinta y seis mil doscientas sesenta y siete (36 267) pesetas con setenta y dos (72) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de León durante 15 (quince) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta las doce horas en que cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de León, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Paseo del Prado, 18 y 20), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), y en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de León, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, a nombre de la Delegación Nacional de Sindicatos, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el *Boletín Oficial del Estado*.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, de biendo quedar terminado en un plazo de diez (10) meses, a partir del día su comienzo.

La presentación al concurso-subasta implica disponer de todos los materiales que no estén intervenidos, por lo tanto, con respecto a dichos materiales no se admitirá revisión de precios por ningún concepto.

A tenor de lo dispuesto en el Decreto de 13 de Enero de 1955, por el que se suprimen los términos de la Ley de 17 de Julio de 1945, el contratista tampoco tendrá derecho en ningún caso a solicitar la revisión de

precios, con variaciones en los costos de materiales intervenidos o en los salarios, salvo disposición en contrario, según se indica en el preámbulo del mencionado Decreto de 13 de Enero.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la (D. S. P.), y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas, y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador, o, en su caso, del apoderado, si se tratase de empresa o sociedad.

2.º Escritura de constitución de la sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Administración de la C. N. S. de León, a nombre del Delegado Sindical Provincial

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el R. D. de 24 de Diciembre de 1928.

8.º Declaración y, en su caso, comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos, que han de ser empleados en la ejecución de las obras son producción nacional (Ley de 14 de Febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial; como Vocales, el Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial, Secretario Técnico, Arquitecto Asesor de la Obra Sindical del Hogar e Interventor Delegado, y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda; dará fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (art. 61 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1939), se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo

del licitador, se declarará por un letrado en ejercicio en León o en Madrid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional, y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y timbres correspondientes.

Madrid, 3 de Agosto de 1956.—El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

3239 Núm. 911.—574,75 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado comarcal de Murias de Paredes

Don Juan Manuel Alvarez Vijande, Juez comarcal por prórroga de Jurisdicción de Murias de Paredes.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia recaída en autos de juicio de cognición, seguidos por D. Julián Rodríguez Menéndez, vecino de La Magalena, contra D. Ernesto Llorca Linares, vecino de Alicante, se acordó sacar a pública subasta por primera vez los bienes embargados al condenado don Ernesto Llorca, bajo las siguientes condiciones y advertencias.

El acto de remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado comarcal, a las once de la mañana del día veintisiete del próximo mes de Agosto.

Primero: No se admitirá como licitador a quien no haga previo depósito o consignación del 10 por 100 del valor efectivo de los bienes, ni se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Bienes muebles objeto de subasta

Primero: Una nevera marca «Pinguino», pintada de blanco, con dos puertas en la parte delantera, la superior de acceso al depósito de hielo y la inferior para los artículos a refrigerar, tasada pericialmente en la cantidad de tres mil quinientas pesetas.

Segundo: Un aparato de radio, sin marca, de siete válvulas, dos ondas y tres botones de mando en la parte delantera, con mueble de madera forma cuadrangular, sobre el cristal del dial hay un círculo con las letras I. E. M. tasado en la cantidad de quinientas pesetas. Estas dos piezas se hallan depositadas en la ciudad de Alicante, en poder del propio ejecutado y a disposición de quien resulten otorgadas en referida subasta.

Dado en Murias de Paredes a veintiséis de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—J. Alvarez Vigan-de. El Secretario, Manuel Paz Ramos. 3192 Núm. 898.—85,80 ptas.

Requisitorias

Blanco Martínez, Dionisio, de 29 años, hijo de Sebastián y Andrea, minero, domiciliado últimamente en León y Torre del Bierzo, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de León a fin de serle notificado auto de procesamiento y ser indagado en sumario número 63 de 1956, sobre abandono de familia, bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo de diez días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asi mismo ruego a las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial, dispongan la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Dado en León, a treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—Félix Barros.—El Secretario, Facundo Goy. 3143

Argibay Abillira, José Luis, de 19 años, natural de Pontevedra, y domiciliado últimamente en Villanueva del Carnero (León), comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de León, en el plazo de diez días, a fin de notificarle auto de procesamiento y ser indagado en sumario que se instruye con el número 72 de 1956, sobre lesiones, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Asi mismo ruego a las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial, dispongan la busca y captura de dicho procesado poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Dado en León, a treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—Félix Barros.—El Secretario, Facundo Goy. 3142

María Nieves Norriella García, de 47 años de edad, casada, hija de José y Faustina, natural de Oviedo y en la actualidad en ignorado paradero, procesada en sumario número 399 de 1947, sobre hurto, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción en el término de diez días, contados a partir de la presente, al objeto de constituirse en prisión a disposición de la Ilm. Audiencia de esta Capital, y a resultas de la mencionada causa, bajo el apercibimiento de ser declarada en rebeldía.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto Civiles

como Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca y captura, la que de ser habida será ingresada en prisión a disposición del expresado sumario y Autoridad.

Dado en Pontevedra a veintitrés de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, (ilegible)—El Secretario, (ilegible). 3140

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de la Presa de Villabispo de las Regueras

Se convoca por medio del presente a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas de esta Presa a junta general que tendrá lugar en la Casa Escuela de este pueblo el día diez y seis del próximo mes de Septiembre, a las once horas, al objeto de aprobar definitivamente los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por que ha de regirse esta Comunidad y su Sindicato y Jurado de Riego, previamente redactados por la Comisión designada al efecto y examinados en junta general el día 5 del actual.

Villabispo de las Regueras, 7 de Agosto de 1956.—El Presidente provisional (ilegible).

3257 Núm. 918.—55,00 ptas.

Región Aérea Atlántica

SERVICIO DE AEROPUERTOS

JUNTA ECONOMICA

Se convoca subasta pública para contratar la ejecución de la obra denominada «Recalce de cimientos y reparación de cubiertas de varios edificios de la antigua Maestranza de León» por un importe de trescientas noventa y nueve mil ochocientos sesenta y cinco pesetas con ochenta y cuatro céntimos (399.865,84 pesetas) en cuya cantidad se encuentran incluidos todos los beneficios de contrata.

El plazo de terminación de la obra será el de tres meses a partir de la adjudicación definitiva.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los demás documentos del proyecto se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (Paseo de Zorrilla, número 68, Valladolid), todos los días hábiles de 10 a 14 horas.

El acto de la subasta tendrá lugar a las once horas del día siete de Septiembre de 1956, en la Jefatura de este Servicio (Paseo de Zorrilla, núm. 68, 3.º).

La fianza provisional será de siete mil cuatrocientas veintiuna pesetas con veinte céntimos.

En el caso de que, dos a más proposiciones sean iguales, se procede

rá a la licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por sorteo.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.—El Secretario de la Junta Económica.

Modelo de proposición

Al Sr. Presidente de la Junta Económica del Servicio de Obras de la Región Aérea Atlántica.

Don, domiciliado en (población y domicilio) en nombre y representación legal de (denominación y domicilio de la Entidad representada) o en nombre propio, enterado de los anuncios publicados para la adjudicación de la subasta de la obra «Recalce de cimientos y reparación de cubierta de varios edificios de la antigua Maestranza de León» y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la misma, formula la siguiente oferta que de ser aceptada llevaría a efecto ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos:

Presupuesto total para ejecución por contrata de la obra objeto de esta subasta (El precio se consignará en letra).

Lugar y fecha.—Firma y rúbrica.

Relación de los documentos que se acompañan.

3251 Núm. 894.—195,25 ptas.

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Mansilla de las Mulas

El próximo día 19 de Agosto, y hora de las doce de la mañana, se celebrará en la Secretaría de esta Hermanidad, la subasta del aprovechamiento de pastos, hierbas y rastros de las Mulas, para el período de un año, que empezará el 1.º de Septiembre del presente, y finalizará el 1.º de Septiembre de 1957.

Los concursantes vendrán provistos de las correspondientes cartillas ganaderas.

Los gastos del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Mansilla de las Mulas, 2 de Agosto de 1956.—El Jefe, S. Ruiz.

3174 Núm. 897.—52,25 ptas.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 89.055 de la Caja Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

3205 Núm. 896.—27,50 ptas.

Imprenta de la Diputación Provincial